

extrañas por medio de Interpositas Personas por con-  
benir así ala Cauva publica y a mi Real Verbio. y  
que al traslado Impreso firmado de D<sup>no</sup> Ignazio de  
Izaxeda mi escribano de Camara y de Gobierno se  
le de la misma fe y Credito que a su original. fho  
en San Lorenzo a veinte y cinco de Nov. de mil setecien-  
tos setenta y quatro = Yo El Rey = Yo D<sup>no</sup> Andres de Ota-  
mendi S. <sup>do</sup> del Rey nro Señor lo hizo escribir por su man-  
dado = Diego Obispo de Cartagena = D<sup>no</sup> Juan Jph de las Jor-  
fantas = D<sup>no</sup> Juan de Sepeda = D<sup>no</sup> Antonio Fran Lumentel = D<sup>no</sup>  
Joseph Aparizio = Reg. D<sup>no</sup> Nicolas Verdugo = teniente de  
Chanciller mayor = D<sup>no</sup> Nicolas Verdugo = copia de su origi-  
nal a que Testifico = Ignazio de Izaxeda \_\_\_\_\_

Concorda con su original que por acá queda en mi poder para debol-  
berlo al S. <sup>do</sup> corregidor por quien me fue exhibido y cumpliendo con lo de-  
cretado por esta Ciudad de Lorca Yo Jph Perez Menduina esc. <sup>no</sup> mayor  
de su Ayuntamiento doy el presente que signo y firmo en ella a ocho de Ene-  
ro de mil setecientos setenta y cinco años \_\_\_\_\_

 

